

ACTA SESIÓN N°816

En la ciudad de Santiago, a 18 de julio de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia de la Presidente don José Luis Santa María Zañartu, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión a don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 178 amparos y reclamos. De éstos, 21 se consideraron inadmisibles y 78 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 64 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 14 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron 0 recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 439 del Comité de Admisibilidad de 18 de julio de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1063-17 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de Municipalidad de Quilicura.
- b) El amparo C1115-17 presentado por doña Nadia Catrileo Lara en contra de Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- c) El amparo C1149-17 presentado por don Lautaro Maldonado Fica en contra de Municipalidad de Recoleta.
- d) El amparo C1174-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.
- e) El amparo C1302-17 presentado por don Juan Sebastián Riesco Eyzaguirre en contra de Seremi de Salud Región de Atacama.
- f) El amparo C1353-17 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de Municipalidad de Cabildo.
- g) El amparo C1360-17 presentado por doña César Collao Álvarez en contra de Hospital Base Valdivia.
- h) El amparo C1371-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Gendarmería de Chile.



- i) El amparo C1395-17 presentado por don Ignacio Antonio Labra Saldías en contra de Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).
- j) El amparo C1408-17 presentado por don Esteban González en contra de Comisión Nacional de Acreditación.
- k) El amparo C1485-17 presentado por don Mario Bahamondes Valdés en contra de Subsecretaría de Educación.
- l) El amparo C1497-17 presentado por don Maria Josue Tellier en contra de Municipalidad de Chimbarongo.
- m) El amparo C1505-17 presentado por doña Maricarmen Rueda Moreno en contra de Municipalidad de Providencia.
- n) El amparo C1498-17 presentado por don Patricio Fuentes en contra de Municipalidad de Llanquihue.
- o) El amparo C1511-17 presentado por doña Cristina Soto Quiroz en contra de Servicio Médico Legal (SML).
- p) El amparo C1520-17 presentado por don Samuel Pérez Cofre en contra de Armada de Chile.
- q) El amparo C1540-17 presentado por don Luis Moreno Herrera en contra de Municipalidad de Los Andes.
- r) El amparo C1110-17 presentado por doña Soledad Luttino Rojas en contra de Corporación Municipal de Calama.
- s) El amparo C1120-17 presentado por don Jorge Vio Ulloa en contra de Municipalidad de Pirque.
- t) El amparo C1406-17 presentado por don Ariel Reinaldo Soto Caro en contra de Seremi de Salud Región de Antofagasta.

- u) El amparo C1486-17 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- v) El amparo C1142-17 presentado por don Genaro Baldebenito Moyano en contra de Seremi de Salud Región del Maule.
- w) El amparo C1500-17 presentado por doña Pamela Vásquez Fuentes en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- x) El reclamo C1390-17 presentado por don Alberto Olivares en contra de Corporación Municipal de Las Condes.
- y) El amparo C1251-17 presentado por don Alejandro Galaz en contra de Carabineros de Chile.
- z) El amparo C1357-17 presentado por don Rober Muller en contra de Servicio Registro Civil e Identificación.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C1409-17 presentado por Agrupación de Desarrollo y Turismo Las Quemadas Monte Verde en contra de Corporación De Fomento De La Producción (CORFO).
- b) El amparo C1411-17 presentado por don José Octavio Zara Holger en contra de Gendarmería de Chile.



- c) El amparo C1412-17 presentado por don Hernán de la Fuente Ibarra en contra de Gendarmería de Chile.

Respecto a los amparos y reclamos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

4.- Diligencia de exhibición documentaria.

Conforme fue aprobado por este Consejo Directivo en su sesión ordinaria N° 810, de 27 de junio de 2017, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó, para los efectos de resolver acertadamente los amparos roles C593-17, C594-17 y C595-17, requerir la comparecencia del Servicio a la presente. En cumplimiento de lo anterior compareció ante esta Corporación el órgano reclamado representado por la Sra. Jefa de la División del Observatorio Social y el Sr. Abogado de Gabinete del Servicio.

Se deja constancia que habiéndose recibido las alegaciones y argumentos de la representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social, los Consejeros presentes han deliberado al respecto y han entregado a los analistas de la Unidad de Análisis de Fondo a cargo de los casos, sus comentarios y consideraciones, en base a las cuales solicitan a dicha unidad presentar en una próxima sesión una propuesta de decisión a fin de resolver el caso.


Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR